

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 150

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:
Dirección: R.U.C.
Telefono:
Nro. Cons.: Fax:
Fecha: 30/04/2025 Documento:
Concepto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALERO DEL TECHO DE LA SEDE GEREDU

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Infraestructura - GEREDU

II. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo del alero del techo de la fachada principal de la Sede GEREDU por desprendimiento de cielo raso.

III. CARACTERISTICAS

- ✓ El contratista deberá elaborar y colocado planchas prefabricadas para exterior resistente a la intemperie de agua y humedad.
- ✓ Remoción y limpieza del cielo raso
- ✓ Pintado de planchas pre fabricadas, de acuerdo al color normativo.
- ✓ Limpieza y lijado de canes de madera en el alero
- ✓ Pintado(barnizado) canes de madera en el alero
- ✓ El contratista deberá contar con los equipos correspondientes a trabajos en altura (Andamios, arneses, otros etc.)
- ✓ Área de intervención (Aproximado):

Material	Area/Unid
Plancha prefabricada	48.40 m2
Canes en el alero	14.00 Unid.

*El servicio será a todo costo.

El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de permisos necesarios por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que debe ser presentado a la Entidad para el inicio de la ejecución del servicio.

Así mismo el contratista debe garantizar la seguridad del entorno del trabajo y del personal en todo el tiempo que se realice el servicio.

IV. PLAZO DEL SERVICIO

15 días calendarios después de notificado O/S.

V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Infraestructura, previo informe del servicio realizado debidamente detallado adjuntando imágenes del antes y después del servicio, el cual será presentado por Mesa de Partes de la Entidad.

VI. REQUISITOS

- 1) Personal natural y/o jurídica
- 2) Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.
- 3) Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- 4) Título profesional de Ingeniería civil y/o arquitectura debidamente colegiada y/o habilitado con experiencia profesional de 01 año.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 5) Contar con todos los equipos y protocolos de seguridad para la ejecución del servicio que será acreditado mediante Declaración Jurada.
- 6) Experiencia general de 03 en servicios de mantenimiento de infraestructuras y/o similares que serán acreditados mediante Contratos u Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la conformidad de la entrega del bien y en abono a cuenta CCI.

VIII. GARANTIA

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad de la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia el contratista deberá corregirlo sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente o que hubiese generado como parte del servicio

XII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.




Carlos H. Jara Bustamante
ARQUITECTO
CAP N° 12175
CIV N° 008940VCZR